



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo XCVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 29 de Diciembre de 2006. No. 157

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 450 del H. Congreso del Estado.- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2007 y Anexo.

2 - 118

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Octava Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 450

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007

**TÍTULO SEGUNDO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 11. El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2007, deberá observar las disposiciones contenidas en este decreto; lo estipulado en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 12.- Para efectos de la presente Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2007, se entenderá por:

- I. Dependencias: a las Secretarías y las Entidades Administrativas que dependan directamente del Ejecutivo;
- II. Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- III. Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa;
- IV. Tribunales Administrativos: a los definidos como tales en las leyes;
- V. Presupuesto: al contenido en el Decreto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2007;
- VI. Decreto: a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos;
- VII. Gubernatura del Estado: al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación del Ejecutivo Estatal, incluyen asimismo, las provisiones salariales;
- VIII. Secretaría: a la Secretaría de Administración y Finanzas;
- IX. Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo;

- X. Congreso: al H. Congreso del Estado de Sinaloa;
- XI. Ramos Administrativos: a los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a las dependencias; a la Gubernatura del Estado; a la Procuraduría; y a los tribunales administrativos;
- XII. Ramos Generales: a los ramos cuya asignación de recursos se prevé en este Presupuesto, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio está a cargo de éstas;
- XIII. Ingresos Fiscales Ordinarios: los ingresos propios más las participaciones federales, restando las participaciones correspondientes a los municipios; y,
- XIV. Ley: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

La Procuraduría, los Tribunales Administrativos y la Gubernatura del Estado, se sujetarán a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias, salvo que se establezca regulación expresa.

ARTÍCULO 13. En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 14. La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de este Decreto. Asimismo, la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 15. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de **\$19,544,316,045** (Diecinueve mil quinientos cuarenta y cuatro millones trescientos dieciséis mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de ingresos previstos para 2007 y se distribuyen conforme a las disposiciones que establece el artículo 36 de la Ley.

ARTÍCULO 16. La distribución por función, subfunción y programas del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones o finalidades que el Estado tiene encomendadas es la siguiente:

Función			Montos
Subfunción	Programa		
	Total	\$	19,544,316,045
01	Legislación		140,896,761
	01 Legislar		140,896,761
	27 Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Legislativo		140,896,761
02	Impartición de Justicia		479,181,524
	01 Realizar Juicios		267,505,159
	01 Desarrollo del Poder Judicial		267,505,159
	02 Conciliación y Arbitraje		32,809,772
	03 Impartición de Justicia Laboral		32,809,772
	03 Contencioso Administrativo		16,919,614
	04 Impartición de Justicia Administrativa		16,919,614
	04 Contencioso Electoral		13,713,962
	05 Impartición de Justicia Electoral		13,713,962
	05 Readaptación Social		148,233,017
	09 Readaptación Social y Menor Infractor		148,233,017
03	Procuración de Justicia		433,402,410
	01 Garantizar el Respeto a los Derechos Humanos		33,065,561
	02 Derechos Humanos		33,065,561
	02 Investigar y Detener Infractores		400,336,849
	06 Procuración de Justicia		400,336,849
04	Seguridad Pública		525,624,478
	01 Prevenir el Delito		512,310,340
	07 Seguridad Pública		512,310,340
	02 Protección Civil		13,314,138
	08 Protección Civil		13,314,138
05	Política de Gobierno		570,984,142
	01 Definir las Políticas Públicas		104,558,886
	32 Planeación y Evaluación de las Políticas Públicas		104,558,886
	02 Conducir las Relaciones con los Niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal		19,658,006
	29 Relaciones Intergubernamentales para un Federalismo Cooperativo		19,658,006
	03 Fortalecer las Relaciones con los Organismos Sociales y Políticos		22,083,604
	30 Comunicación Social		22,083,604
	04 Proporcionar Servicios Registrales		138,567,324
	31 Servicios Catastrales y Registrales		138,567,324
	05 Apoyar el Desarrollo de los Procesos Electorales		286,116,322
	28 Procesos Electorales		286,116,322
06	Hacienda Pública		3,791,541,761
	01 Administrar los Ingresos		213,134,759
	15 Administración Tributaria		213,134,759
	02 Administrar el Gasto Público		30,409,427
	16 Administración de la Hacienda Pública		30,409,427

Función	Subfunción	Programa	Montos
	03	Deuda Pública	204,057,975
	33	Deuda Pública	204,057,975
	04	Administrar los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público	423,271,545
	34	Servicios de Administración Gubernamental	392,245,924
	35	Desarrollo e Innovación Gubernamental	31,025,621
	05	Controlar y Evaluar las Finanzas y la Gestión Pública	61,809,424
	37	Transparencia Gubernamental y Rendición de Cuentas	58,840,570
	38	Profesionalización del Servidor Público	2,968,854
	06	Participaciones y Aportaciones a Municipios	2,858,858,631
	17	Fortalecimiento Financiero y de la Gestión Pública Municipal	2,858,858,631
07	Educación, Cultura y Deporte		9,200,370,956
	01	Otorgar, Regular y Promover la Educación	9,020,435,682
	18	Servicios de Educación Pública	9,020,435,682
	02	Promover y Difundir la Cultura	100,188,906
	19	Promoción y Difusión de la Cultura	100,188,906
	03	Promover y Fomentar el Deporte y la Recreación	22,962,950
	20	Fomento y Promoción del Deporte	22,962,950
	04	Promover y Difundir la Investigación Científica y Tecnológica	56,783,418
	21	Promoción y Difusión de la Ciencia y la Tecnología	56,783,418
08	Salud y Asistencia Social		2,238,183,726
	01	Fomentar la Salud	1,613,089,358
	22	Servicios de Salud Pública	1,613,089,358
	02	Brindar Asistencia Social	625,094,368
	23	Asistencia Social a Grupos Vulnerables	504,976,439
	36	Desarrollo Social Incluyente	120,117,929
09	Desarrollo Urbano		526,764,635
	01	Fomentar el Equipamiento Urbano	526,764,635
	24	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	252,477,883
	25	Vialidades Urbanas	274,286,752
10	Desarrollo Económico		1,608,404,978
	01	Promover y Facilitar la Participación de los Particulares	70,529,794
	11	Fomento y Promoción al Desarrollo Turístico	70,529,794
	02	Dotar de Infraestructura y Apoyo para Actividades Económicas	1,239,463,432
	13	Desarrollo Agropecuario y Pesquero	624,006,801
	14	Infraestructura Carretera	615,456,631
	03	Promover la Capacitación y el Empleo	24,573,254

Función	Subfunción	Programa	Montos
	12	Capacitación Laboral y Nueva Cultura para el Desarrollo	24,573,254
	04	Promover Mercados para Productos y Servicios Locales	273,838,498
	10	Desarrollo y Promoción Económica	273,838,498
11		Medio Ambiente y Recursos Naturales	28,960,674
	01	Vigilar el Cumplimiento de las Políticas y Normas para la Conservación del Medio Ambiente	28,960,674
		26 Medio Ambiente y Recursos Naturales	28,960,674

ARTÍCULO 17. El Presupuesto distribuido por Grupo, Subgrupo, Ramo, Dependencia, Organismo y/o Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados por unidad responsable ejecutora de gasto, es la siguiente:

01	Poder Legislativo	140,896,761
0101	Congreso del Estado	122,343,511
010100	Congreso del Estado	122,343,511
01010001	H. Congreso del Estado	122,343,511
0101000101	H. Congreso del Estado	122,343,511
0102	Contaduría Mayor de Hacienda	14,392,007
010200	Contaduría Mayor de Hacienda	14,392,007
01020001	Contaduría Mayor de Hacienda	14,392,007
0102000101	Contaduría Mayor de Hacienda	14,392,007
0103	Provisiones Salariales y Económicas	1,204,383
001300	Provisiones Salariales y Económicas	1,204,383
01030001	Provisiones Salariales y Económicas	1,204,383
0103000101	Provisiones Salariales y Económicas	1,204,383
0104	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	2,956,860
010400	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	2,956,860
01040001	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	2,956,860
0104000101	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	2,956,860
02	Poder Judicial	267,505,159
0201	Poder Judicial	242,762,195
020100	Supremo Tribunal de Justicia	242,762,195
02010001	Supremo Tribunal de Justicia del Estado	242,762,195
0201000101	Presidencia y Salas del Tribunal	85,211,673
0201000102	Oficialía Mayor	5,102,073
0201000103	Secretaría de Acuerdos	1,917,972
0201000104	Visitador de Juzgados	1,458,461
0201000105	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal	48,712,507
0201000106	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil	46,243,347
0201000107	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Familiar	20,560,092

0201000108	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Mixto	12,656,409
0201000109	Juzgados Menores	10,734,806
0201000110	Juzgados de Primera Instancia de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito	6,712,718
0201000111	Instituto de Capacitación Judicial	1,052,406
0201000112	Dirección de Informática y Estadística	2,399,731
0202	Provisiones Salariales y Económicas	4,534,095
020200	Provisiones Salariales y Económicas	4,534,095
02020001	Provisiones Salariales y Económicas	4,534,095
0202000101	Provisiones Salariales y Económicas	4,534,095
0203	Jubilados y Pensionados Poder Judicial	20,208,869
020300	Jubilados y Pensionados Poder Judicial	20,208,869
02030001	Jubilados y Pensionados Poder Judicial	20,208,869
0203000101	Jubilados y Pensionados Poder Judicial	20,208,869
03	Órganos Autónomos	41,702,997
0301	Comisión Estatal de Derechos Humanos	9,423,314
030100	Comisión Estatal de Derechos Humanos	9,423,314
03010001	Comisión Estatal de Derechos Humanos	9,423,314
0301000101	Comisión Estatal de Derechos Humanos	9,423,314
0302	Tribunales Administrativos	17,680,914
030200	Tribunales Administrativos	17,680,914
03020001	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	15,443,679
0302000101	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa	15,443,679
03020002	Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	2,237,235
0302000201	Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	2,237,235
0304	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	13,122,834
030400	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	13,122,834
03040001	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	13,122,834
0304000101	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	13,122,834
0320	Provisiones Salariales y Económicas	1,475,935
032000	Provisiones Salariales y Económicas Órganos Autónomos	1,475,935
03200001	Provisiones Salariales y Económicas Órganos Autónomos	1,475,935
0320000101	Provisiones Salariales y Económicas Órganos Autónomos	1,475,935
04	Partidos Políticos y Organismos Electorales	296,630,752
0401	Financiamiento Público a Partidos Políticos	166,375,646
040100	Financiamiento Público a Partidos Políticos	166,375,646
04010001	Financiamiento Público a Partidos Políticos	166,375,646
0401000102	Partido Acción Nacional	58,904,503

0401000103	Partido Revolucionario Institucional	69,805,580
0401000104	Partido de la Revolución Democrática	15,693,595
0401000105	Partido del Trabajo	8,560,408
0401000106	Partido Verde Ecologista de México	6,698,922
0401000107	Convergencia	6,712,638
0402	Organismos Electorales	130,255,106
040200	Organismos Electorales	130,255,106
04020001	Consejo Estatal Electoral	116,541,144
0402000101	Consejo Estatal Electoral	116,541,144
04020003	Tribunal Estatal Electoral	13,713,962
0402000301	Tribunal Estatal Electoral	13,713,962
05	Poder Ejecutivo	7,376,580,856
0501	Gubernatura del Estado	19,220,128
050101	Gubernatura del Estado	19,220,128
05010101	Ejecutivo del Estado	18,854,473
0501010101	Despacho del Ejecutivo Estatal	14,676,368
0501010102	Residencia Oficial del C. Gobernador	1,265,447
0501010103	Unidad de Seguimiento y Análisis	2,912,658
05010102	Provisiones Salariales y Económicas Gubernatura del Estado	365,655
0501010201	Provisiones Salariales y Económicas Gubernatura del Estado	365,655
0502	Dependencias del Ejecutivo Estatal	7,357,360,728
050202	Gobernación	295,803,423
05020201	Secretaría General de Gobierno (SGG)	230,692,253
0502020101	Despacho del Secretario	20,358,928
0502020102	Unidad de Estudios Constitucionales y Legislativos	2,557,160
0502020103	Subsecretaría de Gobierno	2,403,859
0502020104	Dirección de Gobierno	20,351,031
0502020105	Dirección de Vialidad y Transportes	62,968,210
0502020106	Subsecretaria de Normatividad e Información Registral	3,334,343
0502020107	Dirección de Inspección y Normatividad	26,993,278
0502020108	Dirección del Registro Civil	39,631,823
0502020109	Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	24,474,330
0502020110	Dirección del Trabajo y Previsión Social	11,523,109
0502020111	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos	4,732,435
0502020112	Dirección de Asuntos Jurídicos	4,405,424
0502020113	Dirección de Asuntos Agrarios	4,809,840
0502020114	Archivo General de Notarías	2,148,483
05020202	Entidades Sectorizadas SGG	48,952,811
0502020201	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	19,049,428
0502020202	Cuerpo de Defensores de Oficio	17,874,324
0502020203	Consejo Estatal de Población	2,384,243
0502020204	Archivo Histórico de Sinaloa	3,876,893
0502020205	Consejo Estatal para Prevenir y Atender la	5,767,923

	Violencia Intrafamiliar	
05020203	Entidades Públicas Descentralizadas SGG	7,243,863
0502020301	Instituto Sinaloense de las Mujeres	7,243,863
05020204	Instancias de Coordinación SGG	3,048,461
0502020401	Delegación de Relaciones Exteriores	3,048,461
05020205	Transferencias a Organizaciones Sociales	389,659
0502020501	Tribunal Unitario Agrario en Mazatlán	389,659
05020209	Provisiones Salariales y Económicas Gobernación	5,476,376
0502020901	Provisiones Salariales y Económicas Gobernación	5,476,376
050203	Administración y Finanzas	519,387,585
05020301	Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)	394,708,397
0502030101	Despacho del Secretario	6,540,060
0502030102	Unidad de Coordinación con Entidades Públicas	16,040,670
0502030103	Tesorería	9,307,161
0502030104	Subsecretaría de Ingresos	11,813,539
0502030105	Dirección de Ingresos Estatales y Federales	9,275,348
0502030106	Dirección de Recaudación	130,884,886
0502030107	Dirección de Fiscalización	48,621,569
0502030108	Subsecretaría de Egresos	1,855,698
0502030109	Dirección de Programación y Presupuesto	7,087,918
0502030110	Dirección de Control del Gasto	4,687,638
0502030111	Dirección de Contabilidad Gubernamental	5,845,491
0502030112	Subsecretaría de Administración	6,649,353
0502030113	Dirección de Recursos Humanos	55,323,051
0502030114	Dirección de Servicios Generales	65,382,309
0502030115	Dirección de Bienes y Suministros	12,569,584
0502030116	Dirección de Procesos	2,824,122
05020302	Entidades Sectorizadas SAF	43,754,860
0502030201	Procuraduría Fiscal	5,148,193
0502030202	Instituto Catastral del Estado de Sinaloa	38,606,667
05020304	Instancias de Coordinación SAF	4,210,237
0502030401	Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal (COCCAF)	1,831,671
0502030402	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	753,045
0502030404	Central Camionera	1,625,521
05020305	Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales	49,322,867
0502030501	Transferencias de Aprovechamiento por Multas de Tránsito	48,128,963
0502030502	Fomento Deportivo al Municipio de Culiacán	1,193,904
05020306	Edificios Públicos	10,000,000
0502030601	Edificios Públicos	10,000,000
05020307	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	10,000,000
0502030701	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	10,000,000
05020320	Provisiones Salariales y Económicas Administración y Finanzas	7,391,224
0502032001	Provisiones Salariales y Económicas	7,391,224

	Administración y Finanzas	
050204	Desarrollo Social	244,108,057
05020401	Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable (SEDESOSU)	32,174,327
0502040101	Despacho del Secretario	8,764,289
0502040103	Subsecretaría de Desarrollo Urbano	1,550,716
0502040105	Dirección de Gestión y Ordenamiento Territorial	2,710,786
0502040106	Dirección de Equipamiento y Servicios Urbanos	1,127,257
0502040107	Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,101,810
0502040108	Dirección de Normatividad Ambiental	2,082,459
0502040109	Dirección de Protección al Ambiente	3,207,268
0502040110	Dirección Forestal	1,136,537
0502040111	Subsecretaría de Desarrollo Social	1,206,540
0502040112	Dirección de Desarrollo Social	2,256,092
0502040113	Dirección de Organización	3,016,767
0502040114	Dirección de Apoyo a Empresas Sociales	1,593,854
0502040115	Dirección de Seguimiento a la Inversión	1,419,952
05020402	Entidades Sectorizadas SEDESOSU	11,839,078
0502040201	Instituto Sinaloense de Desarrollo Social	6,935,862
0502040202	Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas	4,903,216
05020403	Entidades Públicas Descentralizadas SEDESOSU	4,373,049
0502040301	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	4,373,049
05020404	Instancias de Coordinación SEDESOSU	5,193,122
0502040401	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)	193,122
0502040402	Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa I.A.P.	3,000,000
0502040403	Fundación Sinaloa Ecoregión A.C.	2,000,000
05020406	Desarrollo Urbano	52,874,000
0502040601	Desarrollo Urbano	52,874,000
05020407	Mejoramiento de Vialidades Urbanas	68,409,599
0502040701	Mejoramiento de Vialidades Urbanas	68,409,599
05020408	Fondo Estatal de Solidaridad	67,798,359
0502040801	Fondo Estatal de Solidaridad Desarrollo Regional	20,000,000
0502040802	Fondo Estatal de Solidaridad Desarrollo Urbano	20,000,000
0502040803	Fondo Estatal de Solidaridad Vialidades Urbanas	27,798,359
05020409	Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Social	1,446,523
0502040901	Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Social	1,446,523
050205	Educación Pública y Cultura	3,691,040,595
05020501	Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC)	82,344,261
0502050101	Despacho del Secretario	5,427,721
0502050102	Subsecretaría de Planeación Educativa	15,905,654

0502050103	Dirección de Registro y Certificación Escolar	4,358,966
0502050104	Subsecretaría de Educación Básica	18,732,432
0502050105	Dirección de Primarias	8,408,911
0502050106	Dirección de Secundarias	2,715,765
0502050107	Dirección de Educación Física, Artística y Tecnológica	2,365,087
0502050108	Subsecretaría de Educación Media y Superior	1,552,497
0502050109	Dirección de Formación y Desarrollo Docente	1,031,897
0502050110	Dirección de Educación Media y Superior	21,845,331
05020502	Servicios de Educación Básica de Control Estatal	2,297,038,438
0502050201	Educación Inicial	30,473,025
0502050202	Educación Preescolar	180,676,582
0502050203	Educación Primaria	1,190,575,822
0502050204	Educación Secundaria	895,313,009
05020503	Entidades Públicas Descentralizadas SEPyC	1,115,202,123
0502050301	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	276,455,704
0502050302	Universidad de Occidente	132,172,141
0502050303	Universidad Autónoma de Sinaloa	429,990,004
0502050304	Escuela Normal de Sinaloa	52,417,830
0502050305	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa	9,541,827
0502050306	Instituto Sinaloense del Deporte	22,962,950
0502050307	Instituto Sinaloense de la Juventud	5,727,604
0502050308	Centro de Ciencias de Sinaloa	45,705,418
0502050309	Colegio de Sinaloa	10,896,683
0502050310	Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional	85,415,330
0502050311	Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa	2,838,632
0502050312	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,078,000
0502050313	Universidad Autónoma Indígena de México	15,000,000
0502050315	Universidad Politécnica de Sinaloa	15,000,000
05020504	Instancias de Coordinación SEPyC	4,782,649
0502050401	Desarrollo Comunitario	1,734,603
0502050402	Escuela Libre de Derecho de Sinaloa	883,775
0502050403	Internado Infantil Paquita Núñez	1,469,933
0502050404	Fondo para la Dotación y Mantenimiento de Equipos y Programas de Cómputo a los Planteles de Educación Pública Básica del Estado de Sinaloa	694,338
05020506	Fondo Estatal de Solidaridad	31,000,000
0502050601	Fondo Estatal de Solidaridad Educación	31,000,000
05020509	Provisiones Salariales y Económicas Educación Pública y Cultura	160,673,124
0502050901	Provisiones Salariales y Económicas Educación Pública y Cultura	160,673,124
050206	Agricultura, Ganadería y Pesca	208,501,032

05020601	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGP)	24,117,144
0502060101	Despacho del Secretario	7,718,904
0502060102	Unidad de Enlace y Evaluación de Programas de Desarrollo	2,555,912
0502060103	Subsecretaría de Agricultura	1,639,301
0502060104	Dirección de Agricultura	1,865,736
0502060105	Dirección de Apoyos y Servicios a la Producción	2,399,723
0502060107	Subsecretaría de Ganadería	1,307,899
0502060108	Dirección de Inspección Sanitaria	2,738,884
0502060109	Dirección de Desarrollo Ganadero	1,564,106
0502060110	Subsecretaría de Pesca	1,241,590
0502060112	Dirección de Desarrollo Pesquero	554,222
0502060113	Dirección de Acuicultura y Aguas Continentales	530,867
05020603	Entidades Públicas Descentralizadas SAGP	3,337,703
0502060301	Instituto Sinaloense de Acuicultura	3,337,703
05020605	Fomento Agropecuario	144,600,000
0502060504	Fomento Agropecuario	144,600,000
05020606	Fomento Pesquero	35,400,000
0502060601	Apoyo al Fomento Pesquero	22,400,000
0502060604	Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos en Comunidades Pesqueras	13,000,000
05020609	Provisiones Salariales y Económicas Agricultura, Ganadería y Pesca	1,046,185
0502060901	Provisiones Salariales y Económicas Agricultura, Ganadería y Pesca	1,046,185
050207	Comunicaciones y Obras Públicas	615,456,631
05020701	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)	14,055,097
0502070101	Despacho del Secretario	3,301,839
0502070102	Subsecretario Técnico	1,377,638
0502070103	Dirección de Normatividad y Contratos	3,300,159
0502070104	Dirección de Supervisión	1,490,071
0502070105	Dirección de Operación y Seguimiento	1,486,659
0502070106	Dirección de Estudios y Proyectos	1,638,731
0502070107	Dirección de Gestión, Coordinación y Enlace	1,460,000
05020705	Comunicaciones y Transportes	57,939,815
0502070501	Comisión Constructora de Sinaloa	8,641,170
0502070502	Infraestructura Carretera	49,298,645
05020706	Fondo Estatal de Solidaridad	20,000,000
0502070606	Fondo Estatal de Solidaridad Infraestructura Carretera	20,000,000
05020707	Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales	522,927,307
0502070701	Transferencias de Derechos de Peaje	522,927,307
05020709	Provisiones Salariales y Económicas Comunicaciones y Obras Públicas	534,412
0502070901	Provisiones Salariales y Económicas Comunicaciones y Obras Públicas	534,412

050208	Seguridad Pública	466,874,414
05020801	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	222,567,062
0502080101	Despacho del Secretario	11,933,636
0502080102	Subsecretaría de Seguridad Pública y de Prevención y Readaptación Social	2,001,347
0502080103	Dirección de Protección Civil	8,314,138
0502080104	Dirección de Servicios de Protección	107,911,092
0502080105	Dirección de la Policía Estatal Preventiva	63,400,288
0502080106	Dirección del Sistema Estatal de Comunicación	18,700,821
0502080107	Dirección de Prevención y Readaptación Social	3,528,395
0502080108	Subsecretaría de Estudios, Proyectos y Desarrollo	3,086,381
0502080109	Dirección de Coordinación con Organismos Federales y Estatales	964,594
0502080110	Dirección de Programas Preventivos	2,726,370
05020802	Entidades Sectorizadas SSP	156,022,374
0502080201	Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública	11,317,752
0502080202	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Culiacán	57,145,679
0502080203	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Los Mochis	36,526,433
0502080204	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Mazatlán	34,837,381
0502080205	Consejo Tutelar para Menores	1,542,875
0502080206	Centro de Observación y Readaptación del Menor Infractor	14,652,254
05020804	Instancias de Coordinación SSP	14,597,060
0502080401	Consejo Estatal de Seguridad Pública	9,597,060
0502080402	Cruz Roja	1,000,000
0502080403	Bomberos	4,000,000
05020805	Seguridad Pública	62,920,055
0502080501	Aportación Estatal para Seguridad Pública	62,920,055
05020809	Provisiones Salariales y Económicas Seguridad Pública	10,767,863
0502080901	Provisiones Salariales y Económicas Seguridad Pública	10,767,863
050209	Desarrollo Económico	346,511,315
05020901	Secretaría de Desarrollo Económico (SDE)	23,007,825
0502090101	Despacho del Secretario	5,375,182
0502090102	Unidad de Fondos de Financiamiento Empresarial	1,713,491
0502090103	Dirección del Servicio Estatal del Empleo y Productividad	2,873,130
0502090104	Subsecretaría de Fomento Económico	1,482,269
0502090105	Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa	2,039,453
0502090106	Dirección de Agroindustria	1,142,505
0502090107	Dirección de Minería	2,154,467
0502090108	Subsecretaría de Promoción Económica	2,106,133

0502090109	Dirección de Comercio Exterior	1,520,722
0502090110	Dirección de Proyectos	1,411,638
0502090111	Dirección de Infraestructura Industrial	1,188,835
05020903	Entidades Públicas Descentralizadas SDE	51,194,031
0502090301	Coordinación General de Turismo del Estado de Sinaloa	21,113,713
0502090302	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN)	21,700,124
0502090303	Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria	8,380,194
05020905	Fomento y Promoción Económica	183,495,369
0502090502	Promociones y Eventos	21,840,604
0502090503	Estudios y Proyectos	16,709,769
0502090504	Desarrollo Productivo del Estado	39,000,000
0502090506	Fomento a la Competitividad Estatal	45,000,000
0502090507	Promoción Económica	60,944,996
05020906	Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales	41,176,081
0502090601	Transferencias de Impuestos Sobre Hospedaje	41,176,081
05020907	Transferencia de Ingresos Fiscales Estatales	42,063,158
0502090701	Aportación al Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN) de Impuesto sobre Nóminas	42,063,158
05020909	Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Económico	5,574,851
0502090901	Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Económico	5,574,851
050210	Salud	446,199,449
05021001	Secretaría de Salud (SS)	14,260,131
0502100101	Despacho del Secretario	6,472,685
0502100102	Unidad de Planeación	749,754
0502100103	Dirección de Innovación y Calidad	494,609
0502100104	Subsecretaría de Salud	570,739
0502100105	Dirección de Prevención y Control de Enfermedades	414,652
0502100106	Dirección de Atención Médica	984,854
0502100107	Dirección de Regulación y Fomento Sanitario	425,668
0502100108	Dirección Operativa Zona Norte	365,995
0502100109	Dirección Operativa Zona Sur	413,250
0502100110	Subsecretaría de Servicios de Salud	659,369
0502100111	Dirección de Normas y Procedimientos	1,104,008
0502100112	Dirección de Servicios de Salud	1,604,548
05021002	Entidades Sectorizadas SS	4,902,851
0502100201	Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Sinaloa	1,512,690
0502100202	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa	3,390,161

05021003	Entidades Públicas Descentralizadas SS	349,145,588
0502100301	Hospital Pediátrico de Sinaloa	99,841,301
0502100302	Hospital Civil de Culiacán	123,780,999
0502100303	Desarrollo Integral de la Familia	106,565,177
0502100304	Servicios de Salud de Sinaloa	15,388,516
0502100305	Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa	3,569,595
05021004	Instancias de Coordinación SS	6,500,000
0502100402	Centros de Rehabilitación para la Juventud	6,500,000
05021006	Fondo Estatal de Solidaridad	44,895,441
0502100601	Fondo Estatal de Solidaridad Salud	44,895,441
05021009	Provisiones Salariales y Económicas Salud	26,495,438
0502100901	Provisiones Salariales y Económicas Salud	26,495,438
050211	Contraloría y Desarrollo Administrativo	38,592,621
05021101	Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SCDA)	35,108,138
0502110101	Despacho del Secretario	8,051,324
0502110102	Subsecretaría de la Contraloría	4,308,230
0502110103	Dirección de Auditoría Gubernamental	4,466,098
0502110104	Dirección de Auditoría Paraestatal	2,072,892
0502110105	Dirección de Auditoría de Obras Públicas	2,613,700
0502110106	Subsecretaría de Desarrollo Administrativo	2,157,520
0502110107	Dirección de Participación Ciudadana	6,949,367
0502110108	Dirección de Profesionalización	2,968,854
0502110109	Dirección de Desarrollo Organizacional	1,520,153
05021102	Entidades Sectorizadas SCDA	2,401,004
0502110201	Centro Estatal Anticorrupción Policial	2,401,004
05021109	Provisiones Salariales y Económicas Contraloría y Desarrollo Administrativo	1,083,479
0502110901	Provisiones Salariales y Económicas Contraloría y Desarrollo Administrativo	1,083,479
050212	Procuraduría General de Justicia	400,336,849
05021201	Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE)	391,410,710
0502120101	Despacho del Procurador	30,318,032
0502120102	Unidad de Control de Confianza	2,465,262
0502120103	Subprocuraduría General	3,329,172
0502120104	Subprocuraduría Regional Zona Norte	5,577,920
0502120105	Subprocuraduría Regional Zona Centro	2,299,405
0502120106	Subprocuraduría Regional Zona Sur	7,748,266
0502120107	Dirección de la Policía Ministerial	237,265,669
0502120108	Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales	10,468,047
0502120109	Dirección de Averiguaciones Previas	72,218,647
0502120110	Dirección de Control de Procesos	10,748,513
0502120111	Dirección de Planeación, Desarrollo y Atención Ciudadana	7,481,130
0502120112	Dirección Jurídica Consultiva	1,490,647
05021209	Provisiones Salariales y Económicas	8,926,139

	Procuraduría General de Justicia	
0502120901	Provisiones Salariales y Económicas Procuraduría General de Justicia	8,926,139
050213	Asesoría	13,703,645
05021301	Coordinación General de Asesoría y Políticas Públicas (CGAYPP)	13,357,953
0502130101	Despacho del Coordinador General	3,518,353
0502130102	Unidad de Asesoría	1,458,118
0502130103	Dirección de Atención a la Ciudadanía y Cohesión Social	638,195
0502130104	Dirección de Planeación	4,062,589
0502130105	Dirección de Estadísticas	3,680,698
05021309	Provisiones Salariales y Económicas Asesoría	345,692
0502130901	Provisiones Salariales y Económicas Asesoría	345,692
050214	Comunicación Social	22,083,604
05021401	Coordinación General de Comunicación Social (CGCS)	21,758,290
0502140101	Despacho del Coordinador General	7,440,532
0502140102	Dirección de Relaciones Públicas	2,681,775
0502140103	Dirección de Difusión e Información	9,986,697
0502140104	Dirección de Análisis e Imagen	1,649,286
05021409	Provisiones Salariales y Económicas Comunicación Social	325,314
0502140901	Provisiones Salariales y Económicas Comunicación Social	325,314
050215	Desarrollo Tecnológico	24,523,826
05021501	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico (CGDT)	23,545,700
0502150101	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico	23,545,700
05021509	Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Tecnológico	978,126
0502150901	Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Tecnológico	978,126
050216	Representación	3,315,830
05021601	Representación del Gobierno del Estado de Sinaloa en el D. F. (RGDF)	3,247,023
0502160101	Despacho del Representante	3,247,023
05021609	Provisiones Salariales y Económicas Representación	68,807
0502160901	Provisiones Salariales y Económicas Representación	68,807
050217	Acceso a la Información Pública	10,271,642
05021701	Coordinación General de Acceso a la Información Pública (CGAIP)	9,925,502
0502170101	Coordinación General de Acceso a la Información Pública	9,925,502
05021709	Provisiones Salariales y Económicas Acceso a la Información Pública	346,140

0502170901	Provisiones Salariales y Económicas Acceso a la Información Pública	346,140
050218	Fomento a la Vivienda	7,131,870
05021801	Fomento a la Vivienda (FV)	6,883,010
0502180101	Unidad de Fomento a la Vivienda	6,883,010
05021809	Provisiones Salariales y Económicas Fomento a la Vivienda	248,860
0502180901	Provisiones Salariales y Económicas Fomento a la Vivienda	248,860
050219	Apoyo Técnico a Proyectos	3,518,340
05021901	Unidad de Apoyo Técnico a Proyectos (UATP)	3,368,602
0502190101	Unidad de Apoyo Técnico a Proyectos	3,368,602
05021909	Provisiones Salariales y Económicas Apoyo Técnico a Proyectos	149,738
0502190901	Provisiones Salariales y Económicas Apoyo Técnico a Proyectos	149,738
06	Seguridad Social	477,931,694
0601	Jubilados y Pensionados	477,931,694
060117	Jubilados y Pensionados	477,931,694
06011701	Jubilados y Pensionados	151,891,255
0601170102	Magisterio	41,760,893
0601170104	Administrativos	110,130,362
06011702	Entidades Públicas Descentralizadas	302,739,030
0601170202	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN)	302,739,030
06011709	Provisiones Salariales y Económicas	23,301,409
0601170901	Provisiones Salariales y Económicas	23,301,409
07	Provisiones Salariales y Económicas	22,199,532
0701	Provisiones Salariales y Económicas	22,199,532
070118	Provisiones Salariales y Económicas	22,199,532
07011802	Provisiones Económicas	22,199,532
0701180201	Recategorizaciones e Indemnizaciones	9,000,000
0701180202	Prerrogativas a Partidos Políticos	3,199,532
0701180203	Provisión de Apoyo al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	10,000,000
08	Participaciones	1,604,684,045
0801	Participaciones a Municipios	1,604,684,045
080119	Participaciones a Municipios	1,604,684,045
08011901	Participaciones Federales a Municipios	1,594,994,625
0801190102	Ahome	208,225,200
0801190103	El Fuerte	58,641,089
0801190104	Choix	27,923,578
0801190105	Guasave	144,748,768
0801190106	Sinaloa	57,307,404
0801190107	Angostura	34,361,300
0801190108	Salvador Alvarado	51,695,211
0801190109	Mocorito	38,787,222

0801190110	Badiraguato	29,971,961
0801190111	Culiacán	444,522,755
0801190112	Navolato	80,277,028
0801190113	Cosalá	21,307,787
0801190114	Elota	37,651,974
0801190115	San Ignacio	25,938,931
0801190116	Mazatlán	229,591,664
0801190117	Concordia	26,397,496
0801190118	Rosario	38,845,781
0801190119	Escuinapa	38,799,476
08011902	Contribuciones Adicionales a Municipios	9,689,420
0801190202	Ahome	1,034,839
0801190203	El Fuerte	126,931
0801190204	Choix	62,012
0801190205	Guasave	515,477
0801190206	Sinaloa	103,676
0801190207	Angostura	91,080
0801190208	Salvador Alvarado	338,160
0801190209	Mocorito	46,509
0801190210	Badiraguato	84,297
0801190211	Culiacán	4,604,412
0801190212	Navolato	347,850
0801190213	Cosalá	56,198
0801190214	Elota	118,210
0801190215	San Ignacio	46,509
0801190216	Mazatlán	1,798,356
0801190217	Concordia	72,670
0801190218	Rosario	134,682
0801190219	Escuinapa	107,552
09	Gasto Federalizado	9,112,126,274
0901	Originados en los Fondos de Aportación Federal del Ramo 33	8,020,962,800
090120	Originados en Fondos de Aportación Federal del Ramo 33	8,020,962,800
09012001	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	5,202,097,897
0901200101	Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa	5,167,132,752
0901200102	Universidad Pedagógica Nacional	31,519,236
0901200103	Escuela Normal de Especialización del Estado Sinaloa	3,445,909
09012002	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	985,583,741
0901200201	Servicios de Salud de Sinaloa	985,583,741
09012003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	506,411,782
0901200301	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	61,377,108

0901200302	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	445,034,674
09012004	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	806,114,337
0901200401	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	806,114,337
09012005	Fondo de Aportaciones Múltiples	223,849,772
0901200501	Asistencia Social	90,589,947
0901200502	Infraestructura de Educación Básica y Superior	133,259,825
09012006	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	152,890,400
0901200601	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (CONALEP)	105,494,618
0901200602	Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos (ISEA)	47,395,782
09012007	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	144,014,871
0901200701	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	144,014,871
0902	Originados por Reasignaciones de las Dependencias Federales	1,091,163,474
090220	Originados por Reasignaciones de las Dependencias Federales	1,091,163,474
09022002	Alianza para el Campo	398,796,000
0902200202	Alianza para el Campo SAGARPA	319,036,800
0902200203	Alianza para el Campo CNA	79,759,200
09022003	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	17,351,750
0902200303	Mejoramiento de Vialidades	17,351,750
09022006	Otras Reasignaciones	174,209,050
0902200602	Turismo	8,240,000
0902200604	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	16,480,000
0902200605	Infraestructura Educativa	22,932,950
0902200607	Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU)	86,520,000
0902200613	Registro Civil	3,378,400
0902200614	Promoción Económica	30,900,000
0902200618	Instituto Nacional Indigenista	4,298,190
0902200621	Medio Ambiente y Recursos Naturales	432,600
0902200623	Agua Potable y Saneamiento en Agua Limpia	1,026,910
09022007	Seguro Popular	292,953,630
0902200701	Seguro Popular	292,953,630
09022008	Fondo de Estabilidad de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	132,067,044
0902200801	Mejoramiento de Vialidades (FEIEF)	132,067,044
09022009	Ingresos Excedentes	75,786,000
0902200901	Ingresos Excedentes	75,786,000
10	Deuda Pública	204,057,975
1002	Intereses y Gastos	204,057,975

100221	Intereses y Gastos	204,057,975
10022101	Intereses y Gastos	204,057,975
1002210102	Intereses y Gastos	204,057,975

Así mismo, el monto referido en la clasificación administrativa por capítulo, se aplicará conforme al Analítico del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2007, anexo.

ARTÍCULO 18. El Presupuesto clasificado por Gasto Corriente y de Capital es el siguiente:

Concepto	Montos
Total	\$ 19,544,316,045
Gasto Corriente	16,857,886,425
Gasto de Capital	2,686,429,620

ARTÍCULO 19. Atendiendo la clasificación del Presupuesto por Objeto del Gasto a nivel global de Capítulo, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo	Montos
Total	\$ 19,544,316,045
Servicios Personales	3,906,419,944
Materiales y Suministros	130,429,999
Servicios Generales	626,502,637
Ayudas, Subsidios y Transferencias	10,385,791,825
Bienes Muebles e Inmuebles	16,651,270
Inversión Pública	1,331,493,032
Inversiones Financieras	1,338,285,318
Participaciones a Municipios	1,604,684,045
Deuda Pública	204,057,975

ARTÍCULO 20. Las erogaciones previstas por los Poderes, se distribuyen de la siguiente manera:

Concepto	Montos
Total	\$ 7,784,982,776
Poder Legislativo	140,896,761
Poder Judicial	267,505,159

Poder Ejecutivo	7,376,580,856
-----------------	---------------

ARTÍCULO 21. De acuerdo a la fracción VI del artículo 36 de la Ley, los recursos de Inversión Pública Directa proyectados para el ejercicio fiscal 2007, ascienden a **\$2,686,429,620** (Dos mil seiscientos ochenta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 M. N.) y se asignan de la siguiente manera:

Dependencia / Programa	Montos
Total	\$ 2,686,429,620
H. Congreso del Estado	2,200,000
Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Legislativo	2,200,000
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	152,800
Impartición de Justicia Administrativa	152,800
Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	72,400
Impartición de Justicia Laboral	72,400
Secretaría General de Gobierno	6,900,000
Planeación y Evaluación de las Políticas Públicas	1,900,000
Servicios Catastrales y Regístrales	5,000,000
Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar	1,077,888
Derechos Humanos	1,077,888
Secretaría de Administración y Finanzas	14,471,653
Relaciones Intergubernamentales para un Federalismo Cooperativo	3,971,653
Administración Tributaria	8,000,000
Servicios de Administración Gubernamental	2,500,000
Edificios Públicos	10,000,000
Servicios de Administración Gubernamental	10,000,000
Maquinaria, Mobiliario y Equipo	10,000,000
Servicios de Administración Gubernamental	10,000,000
Desarrollo Urbano	52,874,000

Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	52,874,000
Mejoramiento de Vialidades Urbanas	68,409,599
Vialidades Urbanas	68,409,599
Fondo Estatal de Solidaridad	67,798,359
Medio Ambiente y Recursos Naturales	15,000,000
Desarrollo Social Incluyente	5,000,000
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	20,000,000
Vialidades Urbanas	27,798,359
Secretaría de Educación Pública y Cultura	38,387,846
Servicios de Educación Pública	36,387,846
Fomento y Promoción del Deporte	2,000,000
Fondo Estatal de Solidaridad	31,000,000
Servicios de Educación Pública	31,000,000
Fomento Agropecuario	144,600,000
Desarrollo Agropecuario y Pesquero	144,600,000
Fomento Pesquero	35,400,000
Desarrollo Agropecuario y Pesquero	35,400,000
Comunicaciones y Transportes	57,939,815
Infraestructura Carretera	57,939,815
Fondo Estatal de Solidaridad	20,000,000
Infraestructura Carretera	20,000,000
Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales	522,927,307

Infraestructura Carretera	522,927,307
Seguridad Pública	63,920,055
Protección Civil	1,000,000
Seguridad Pública	62,920,055
Fomento y Promoción Económica	183,495,369
Desarrollo y Promoción Económica	166,785,600
Desarrollo Agropecuario y Pesquero	16,709,769
Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales	41,176,081
Fomento y Promoción al Desarrollo Turístico	41,176,081
Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales	42,063,158
Desarrollo y Promoción Económica	42,063,158
Fondo Estatal de Solidaridad	44,895,441
Servicios de Salud Pública	44,895,441
Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo	55,152
Transparencia Gubernamental y Rendición de Cuentas	55,152
Procuraduría General de Justicia del Estado	155,000
Procuración de Justicia	155,000
Coordinación General de Desarrollo Tecnológico	4,610,000
Desarrollo e Innovación Gubernamental	4,610,000
Unidad para el Fomento a la Vivienda	496,304
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	496,304
Provisiones Económicas	10,000,000

Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	10,000,000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	61,377,108
Desarrollo Social Incluyente	61,377,108
Fondo de Aportaciones Múltiples	133,259,825
Servicios de Educación Pública	133,259,825
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	144,014,871
Seguridad Pública	144,014,871
Alianza para el Campo	398,796,000
Desarrollo Agropecuario y Pesquero	398,796,000
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	17,351,750
Vialidades Urbanas	17,351,750
Otras Reasignaciones	170,830,650
Fomento y Promoción al Desarrollo Turístico	8,240,000
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	103,000,000
Servicios de Educación Pública	22,932,950
Desarrollo y Promoción Económica	30,900,000
Desarrollo Social Incluyente	5,325,100
Medio Ambiente y Recursos Naturales	432,600
Seguro Popular	65,668,145
Servicios de Salud Pública	65,668,145
Fondo de Estabilidad de los Ingresos de las Entidades Federativas	132,067,044
Vialidades Urbanas	132,067,044

Ingresos Excedentes	75,786,000
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	47,126,000
Vialidades Urbanas	28,660,000

ARTÍCULO 22. El gasto previsto por Órganos Autónomos, importa la cantidad de **\$41,702,997** (Cuarenta y un millones setecientos dos mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M. N.) y se distribuye de la siguiente manera:

Denominación	Montos
Total	\$ 41,702,997
Comisión Estatal de Derechos Humanos	9,423,314
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa	15,443,679
Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	2,237,235
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	13,122,834
Provisiones Salariales y Económicas	1,475,935

ARTÍCULO 23. La asignación por Subsidios a organismos ascienden a la cantidad de **\$1,851,125,824** (Un mil ochocientos cincuenta y un millones ciento veinticinco mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

Organismo	Montos
Total	\$ 1,851,125,824
Instituto Sinaloense de las Mujeres	7,243,863
Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas	4,903,216
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	4,373,049
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	276,455,704
Universidad de Occidente	132,172,141
Universidad Autónoma de Sinaloa	429,990,004
Escuela Normal de Sinaloa	52,417,830
Escuela Normal de Especialización del Estado Sinaloa	9,541,827

Organismo	Montos
Instituto Sinaloense del Deporte	22,962,950
Instituto Sinaloense de la Juventud	5,727,604
Centro de Ciencias de Sinaloa	45,705,418
Colegio de Sinaloa	10,896,683
Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional	85,415,330
Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa	2,838,632
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,078,000
Universidad Autónoma Indígena de México	15,000,000
Universidad Politécnica de Sinaloa	15,000,000
Instituto Sinaloense de Acuacultura	3,337,703
Consejo Estatal de Seguridad Pública	9,597,060
Coordinación General de Turismo del Estado de Sinaloa	21,113,713
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	21,700,124
Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria	8,380,194
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa	3,390,161
Hospital Pediátrico de Sinaloa	99,841,301
Hospital Civil de Culiacán	123,780,999
Desarrollo Integral de la Familia	106,565,177
Servicios de Salud de Sinaloa	15,388,516
Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa	3,569,595
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	302,739,030

ARTÍCULO 24. Por aplicación y distribución de recursos federalizados provenientes de las transferencias que el gobierno federal realiza al Estado a través de los diversos fondos ascienden a **\$9,112,126,274** (Nueve mil ciento doce millones ciento veintiseis mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) mismos que se detallan a continuación:

Recursos Federalizados	Montos
Total	\$ 9,112,126,274
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	5,202,097,897

Recursos Federalizados	Montos
Programa Servicios de Educación Pública	5,202,097,897
Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa	5,167,132,752
Universidad Pedagógica Nacional	31,519,236
Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa	3,445,909
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	985,583,741
Programa Servicios de Salud Pública	985,583,741
Servicios de Salud de Sinaloa	985,583,741
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	506,411,782
Fondo para la Infraestructura Social Estatal	61,377,108
Programa Desarrollo Social Incluyente	61,377,108
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	61,377,108
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	445,034,674
Programa Fortalecimiento Financiero y de la Pública Municipal Gestión	445,034,674
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	445,034,674
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	806,114,337
Programa Fortalecimiento Financiero y de la Pública Municipal Gestión	806,114,337
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	806,114,337
Fondo de Aportaciones Múltiples	223,849,772
Programa Asistencia Social a Grupos Vulnerables	90,589,947
Asistencia Social	90,589,947
Programa Servicios de Educación Pública	133,259,825
Infraestructura de Educación Básica y Superior	133,259,825
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye en:	152,890,400
Programa Servicios de Educación	152,890,400
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa	105,494,618

Recursos Federalizados	Montos
Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos	47,395,782
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	144,014,871
Programa Seguridad Pública	144,014,871
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	144,014,871
Fondos Originados por Reasignaciones de las Dependencias Federales	398,796,000
Alianza para el Campo	398,796,000
Programa Desarrollo Agropecuario y Pesquero	398,796,000
Alianza para el campo SAGARPA	319,036,800
Alianza para el campo CNA	79,759,200
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	17,351,750
Programa Vialidades Urbanas	17,351,750
Mejoramiento de Vialidades	17,351,750
Otras Reasignaciones	174,209,050
Programa Fomento y Promoción al Desarrollo Turístico	8,240,000
Turismo	8,240,000
Programa Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	16,480,000
CONAGUA	16,480,000
Programa Servicios de Educación Pública	22,932,950
Infraestructura Educativa	22,932,950
Programa Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	86,520,000
APAZU	86,520,000
Programa Servicios Catastrales y Registrales	3,378,400
Registro Civil	3,378,400
Programa Desarrollo y Promoción Económica	30,900,000
Promoción Económica	30,900,000
Programa Desarrollo Social Incluyente	4,298,190
Instituto Nacional Indigenista	4,298,190
Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales	432,600
Medio Ambiente y Recursos Naturales	432,600
Programa Desarrollo Social Incluyente	1,026,910
Agua Potable y Saneamiento en Agua Limpia	1,026,910

Recursos Federalizados	Montos
Seguro Popular	292,953,630
Programa Servicios de Salud Pública	292,953,630
Seguro Popular	292,953,630
Fondo de Estabilidad de los Ingresos de las Entidades Federativas	132,067,044
Programa Vialidades Urbanas	132,067,044
Mejoramiento de Vialidades (FEIEF)	132,067,044
Ingresos Excedentes	75,786,000
Programa Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	47,126,000
Ingresos Excedentes	47,126,000
Programa Vialidades Urbanas	28,660,000
Ingresos Excedentes	28,660,000

ARTÍCULO 25. Por la aplicación y distribución de participaciones a municipios para 2007 se destinan **\$1,604,684,045** (Un mil seiscientos cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.) y se distribuyen por municipio de acuerdo a los coeficientes de asignación establecidos, incluyéndose, asimismo, la participación estatal correspondiente.

Municipio	Participación Federal	Participación Estatal	Total
Total	\$ 1,594,994,625	9,689,420	1,604,684,045
Ahome	208,225,200	1,034,839	209,260,039
El Fuerte	58,641,089	126,931	58,768,020
Choix	27,923,578	62,012	27,985,590
Guasave	144,748,768	515,477	145,264,245
Sinaloa	57,307,404	103,676	57,411,080
Angostura	34,361,300	91,080	34,452,380
Salvador Alvarado	51,695,211	338,160	52,033,371
Mocorito	38,787,222	46,509	38,833,731
Badiraguato	29,971,961	84,297	30,056,258
Culiacán	444,522,755	4,604,412	449,127,167
Navolato	80,277,028	347,850	80,624,878

Cosalá	21,307,787	56,198	21,363,985
Elota	37,651,974	118,210	37,770,184
San Ignacio	25,938,931	46,509	25,985,440
Mazatlán	229,591,664	1,798,356	231,390,020
Concordia	26,397,496	72,670	26,470,166
Rosario	38,845,781	134,682	38,980,463
Escuinapa	38,799,476	107,552	38,907,028

ARTÍCULO 26. El gasto previsto para Financiamiento a Partidos Políticos, importa la cantidad de \$ **166,375,646** (Ciento sesenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M. N.) y se distribuye de la siguiente manera:

Partido Político	Montos
Total	\$ 166,375,646
Partido Acción Nacional	58,904,503
Partido Revolucionario Institucional	69,805,580
Partido de la Revolución Democrática	15,693,595
Partido del Trabajo	8,560,408
Partido Verde Ecologista de México	6,698,922
Convergencia	6,712,638

CAPÍTULO TERCERO DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 27. Las Dependencias y Entidades están obligadas a cumplir las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente ejercicio fiscal:

- I. El servicio de telefonía celular se limitará a los secretarios, subsecretarios y homólogos, dentro de la administración pública estatal. Para cubrir el gasto de estos servicios se establecerá, a más tardar el 31 de enero de 2007, cuotas homogéneas, para uso de telefonía celular, quedando a cargo de dichos funcionarios los gastos excedentes al límite establecido;
- II. Deberán sujetarse a la prestación de servicios compartidos establecidos en las materias de asuntos jurídicos, administración (recursos humanos, servicios generales y bienes y suministros), comunicación social y desarrollo tecnológico. En el caso de las Entidades, sus titulares celebrarán convenios para la prestación de dichos servicios, para lo cual tendrán que obtener previamente la autorización de sus órganos de gobierno; en la reunión ordinaria que realicen éstos durante los primeros 45 días del año en curso; así

mismo, durante esta sesión el órgano de Gobierno deberá establecer lineamientos para la aplicación de los ingresos propios que generen, con el propósito de fortalecer la operación y desempeño de las Entidades.

- III. Para la difusión de sus actividades, tanto en medios públicos como privados, las Dependencias y Entidades sólo podrán contratar publicidad a tarifas comerciales debidamente acreditadas, ello a través de la prestación del servicio compartido de la Coordinación General de Comunicación Social;
- IV. Todas las publicaciones oficiales emitidas por las Dependencias y Entidades, deberán de realizarse conforme a las políticas de servicios compartidos que en materia de comunicación establezca la Coordinación General de Comunicación Social;
- V. Las impresiones y publicaciones oficiales de duelos o felicitaciones, sólo podrán ser ejercidos por los titulares de los tres Poderes del Estado;
- VI. En ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen de los servidores públicos o titulares de las Dependencias o Entidades;
- VII. Las percepciones ordinarias de los servidores públicos deberán sujetarse a las autorizadas para cada plaza de acuerdo al tabulador de sueldos y a las plantillas de personal autorizadas para cada Dependencia o Entidad;
- VIII. En materia de servicios personales, las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de contratar obligaciones que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, asimismo, abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo las áreas que por razones operativas en su servicio, obtengan la autorización para tal efecto;
- IX. Establecerán acciones para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, así como otros conceptos de gasto corriente.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar proyectos de inversión pública productiva en los términos de las disposiciones aplicables.

El incumplimiento de las disposiciones antes enunciadas, será motivo de fincamiento de responsabilidades para los titulares de las Dependencias y Entidades.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 28. El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades, comprende la totalidad de los recursos para cubrir las percepciones que se cubren a favor de los servidores públicos; personal de seguridad pública; personal docente; personal de las ramas médicas, paramédica y grupos afines; así como personal operativo de base y confianza.

ARTÍCULO 29. Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; los tabuladores de percepciones autorizadas; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 30. Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales.

ARTÍCULO 31. El límite de percepción neta mensual autorizado para los servidores públicos de mando medio y superior de las Dependencias y Entidades, es el siguiente:

Categoría	Percepción ordinaria neta mensual (sueldo base más compensación garantizada)	
	Mínimo	Máximo
Gobernador	75,987	
Secretario	52,010	
Subsecretario	25,486	38,678
Director	18,993	27,635
Jefe de Departamento	9,836	15,991

Para el caso de los Organismos Descentralizados, serán sus órganos de gobierno quienes autoricen las percepciones correspondientes, que deberán ser congruentes con el tabulador de percepciones antes presentado.

ARTÍCULO 32. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, así como los aumentos salariales por revisión contractual, no se harán extensivas en forma automática a favor de los mandos medios y superiores y personal de honorarios.

Serán incrementos automáticos al presupuesto los que se deriven de revisión salarial, actualización del gasto operativo por efectos inflacionarios, incremento de las participaciones federales a municipios y aportaciones a los fondos descentralizados comprendidos en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2007.

ARTÍCULO 33. Las Dependencias y Entidades en apoyo a las funciones que realiza su estructura operativa, podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios con personas físicas, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivos presupuestos autorizados.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2007; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

El Fondo Estatal de Fortalecimiento del Ministerio Público, se destinará a fortalecer la operación y funcionamiento de la institución a través de la mejora de servidores públicos de las agencias respectivas.

CAPÍTULO QUINTO DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 34.- A fin de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo, en los Programas Sectoriales de mediano plazo y demás Programas formulados con base en las Leyes de Planeación y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales.

ARTÍCULO 35. La Secretaría verificará trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas. Para tal fin, las Dependencias y Entidades deberán enviar a más tardar 10 días naturales después del día último de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, los avances programático-presupuestal correspondientes.

ARTÍCULO 36. En el ejercicio de sus presupuestos las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2007, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría, de acuerdo a la propuesta de calendario que cada Dependencia y Entidad elabora.

Las ministraciones de fondos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades, se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría, bajo la clasificación por capítulo, concepto y partida del gasto para su revisión correspondiente.

No se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos. En consecuencia las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

ARTÍCULO 37. La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I. Cuando no envíen la información de acuerdo al artículo 35 de este decreto;
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen, sin justificación alguna, con las metas de los Programas aprobados;

- III. Cuando en el desarrollo de los Programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;
- IV. En el caso de Subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo 35 de este Decreto, motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;
- V. Cuando el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y,
- VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

ARTÍCULO 38. La Secretaría en el ejercicio del Presupuesto vigilará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO 39. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará transferencias de la partida de provisiones salariales y económicas para aplicarlas a la recategorización del personal por escalafón estatutario y para indemnizaciones, en caso de retiro voluntario o despido.

ARTÍCULO 40. De los ingresos adicionales que se obtengan, de los previstos en la fracción XIII del artículo 12 de esta Ley, El Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá autorizar mayores erogaciones adicionales a las previstas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal en turno, para ser aplicadas preferentemente y en el siguiente orden: programas convenidos con la federación, educación básica, salud, educación superior, seguridad pública y justicia, fomento y desarrollo económico, proyectos de inversión pública productiva, servicio de deuda pública y Poderes Legislativo y Judicial.

Las erogaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior de este artículo, serán independientes de las que se tengan que realizar por concepto de mayores participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios en los términos de las disposiciones aplicables, así como las que se deriven de ingresos destinados a un fin específico, tales como derechos y aprovechamientos por la explotación de infraestructura carretera, impuestos sobre hospedaje y sobre nómina, así como contribuciones adicionales.

El Ejecutivo Estatal, al presentar al H. Congreso del Estado la cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2007 informará de las erogaciones que se efectúen con base en lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 41. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando se presente

una disminución de los ingresos presupuestales y/o contingencias que obliguen a llevar a cabo acciones de emergencia.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el país y en el estado, los alcances de los conceptos de gastos, y en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las Dependencias y Entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones, que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, en el siguiente orden:

- a) El gasto en comunicación social;
- b) El gasto en servicios personales; y,
- c) El gasto no vinculado directamente a la atención de la población.

Se procurará no afectar programas prioritarios, optando preferentemente, en los casos de Programas de Inversión por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad, el Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

ARTÍCULO 42. Los ahorros o economías que generen las Dependencias y Entidades por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales podrán ser autorizados por el Ejecutivo Estatal, para impulsar programas y proyectos que fortalezcan su operación y desempeño.

ARTÍCULO 43. La administración, control y seguimiento de los capítulos de bienes muebles e inmuebles, inversión pública e inversión financiera a que se refiere el presente Decreto se encomienda a la Secretaría.

ARTÍCULO 44. Se faculta al Ejecutivo Estatal para ampliar automáticamente las partidas de Jubilados y Pensionados cuando los salarios mínimos generales de la zona económica que le corresponda al Estado de Sinaloa fueran superiores a las percepciones de beneficiados en el concepto señalado.

ARTÍCULO 45. Los Jubilados y Pensionados presentarán a la Subsecretaría de Administración, durante los quince días primeros de los meses de abril y octubre del año 2007, certificación de supervivencia, sin cuyo requisito no se les pagará su pensión.

ARTÍCULO 46. Las dietas de los Diputados, así como los sueldos de los servidores públicos del Poder Legislativo serán pagados internamente por el H. Congreso del Estado, a través de su propia estructura administrativa. Para el efecto la Secretaría ubicará los recursos presupuestales necesarios en los tiempos y en las formas que se convengan.

ARTÍCULO 47. Las erogaciones por concepto de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos se sujetarán a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, de los Programas a

mediano plazo y de los demás Programas formulados conforme a la Ley de la materia y se apegarán a los siguientes lineamientos:

- I. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva al logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Los subsidios para las actividades productivas de los sectores privado y social estarán condicionados a procurar el mayor uso de la mano de obra y a incrementar el nivel de vida de la población de escasos recursos;
- III. Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a fin de lograr, en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y,
- IV. No se deberán otorgar Subsidios cuando no se encuentren claramente especificados los objetivos, metas, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de los mismos.

ARTÍCULO 48. La Secretaría autorizará los recursos con cargo al Presupuesto de Egresos a las Entidades, comunicándolo a los coordinadores de sector, quienes procederán a validar y supervisar el ejercicio de los montos asignados, verificando previamente:

- I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados en función del estado de liquidez de la Entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos;
- II. Que las Entidades no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimiento de cualquier clase; y,
- III. El avance físico financiero de sus Programas y Proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de fondos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 49. Cuando se deban diferir ministraciones de fondos a entidades, la Secretaría conjuntamente con las Dependencias Coordinadoras de Sector, determinarán el orden a que se sujetará la disposición oportuna de recursos para el desarrollo de los programas prioritarios.

ARTÍCULO 50. Las Dependencias y Entidades encargadas de ejercer el Gasto Federalizado, lo harán en función de la radicación de los recursos federales y los programas calendarizados de ejercicios autorizados, asimismo, tendrán bajo su resguardo las comprobaciones correspondientes.

ARTÍCULO 51. Las Dependencias Coordinadoras de Sector se encargarán de validar las ministraciones de fondos a las entidades conforme al presupuesto y programa de ejercicio autorizado, de igual manera se encargará de supervisar la aplicación de los recursos transferidos.

ARTÍCULO 52. Se faculta al Ejecutivo Estatal para que en forma directa o a través de la Secretaría y de la Contraloría practique auditorías a toda Dependencia o Entidad a la cual se le asignen gastos e inversiones presupuestales o en los casos en los que esté comprometido el interés económico del Gobierno, siempre y cuando alguna Ley Federal no se oponga a ello.

ARTÍCULO 53. La Secretaría y la Contraloría vigilarán la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos; para estos efectos, podrán requerir de las Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria.

ARTÍCULO 54. Quedan sin efecto durante el año calendario 2007 todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado queda facultado para que, conforme a los programas y dentro de los montos del Presupuesto de Egresos aprobado por el presente Decreto, efectúe los traspasos y transferencias que resulten procedentes, como consecuencia de las adecuaciones a la estructura orgánica y programático-presupuestal de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ramos Administrativos y Generales.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que los decretos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 que aprueben las Cámaras del H. Congreso de la Unión, contengan disposiciones que alteren en más de un 20% el contenido de este Decreto el Titular del Poder Ejecutivo remitirá a esta H. Legislatura las adecuaciones que correspondan para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

ARTICULO CUARTO.- En relación a los ingresos adicionales que se obtengan en el ejercicio fiscal, en los términos del Artículo 40 de esta Ley, que se destinen a obra pública, se deberá observar un criterio de equidad en todos los municipios de la entidad.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas informará trimestralmente del monto de los ingresos adicionales que se obtengan durante el ejercicio fiscal, así como de las acciones y programas prioritarios en los que se aplicaron dichos ingresos en los términos del Artículo 40 de la presente Ley y lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

ARTICULO SEXTO.- Cuando los ingresos adicionales rebasen el veinte por ciento del importe de los recursos aprobados en esta Ley, el Ejecutivo deberá de comunicarlo al H. Congreso del Estado y someter a su autorización la aplicación de los mismos, lo cual deberá además de ser informado en cuenta pública.

ARTICULO SÉPTIMO.- En caso de darse lo previsto en el párrafo primero del artículo 40 de esta Ley, y una vez cubierta la responsabilidad del estado respecto de los programas

convenidos con la federación, Educación Básica y Salud, de la asignación que se destine a la educación superior, deberá otorgarse a la Universidad Autónoma de Sinaloa, cuando menos el sesenta por ciento de los recursos, en dicha asignación se contemplarán los recursos que al gobierno del estado le corresponda aportar por convenios suscritos con la Secretaría de Educación Pública, para ser destinados únicamente a programas de desarrollo institucional.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil seis.

**C. RAÚL DÍAZ BERNAL
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. J. FERNANDO GARCIA HERNANDEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA**